



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 057 -2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 16 de octubre de 2015

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA y la Policía Nacional del Perú suscrito con fecha 14.09.2015 y el Informe N° 000216-USEG-EMMSA-2015 de fecha 16.10.2015 de la Unidad de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado dependiente del Ministerio del Interior, con autonomía administrativa y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio nacional, en los asuntos previstos en el artículo N° 166 de la Constitución Política Nacional del Perú, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú. Tiene por finalidad, garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controlar las fronteras; así como velar por el cumplimiento de las normas administrativas de su competencia;

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMMSA y la Policía Nacional del Perú, suscrito con fecha 14.09.2015, se tiene por objeto asegurar que la PNP, en el marco de sus funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1148, brinde protección y seguridad al personal, usuarios, administrados, patrimonio e instalaciones de EMMSA, al amparo de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 069-2013, asignando al personal policial que corresponda;

Que, la Cláusula cuarta del convenio precitado se establece que la entidad pública - EMMSA cubrirá el pago de bonificación por Alto Riesgo a la Vida como monto mínimo la suma de Doce y 25/100 Nuevos Soles (S/. 12.25) por hora, determinada por Resolución Ministerial N° 0325-2015-IN/PNP del 28 de mayo de 2015; o el que determine el MININTER para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, la Unidad de Seguridad de EMMSA mediante Informe N° 000216-USEG-EMMSA-2015 de fecha 16.10.2015, solicita a la Gerencia de Operaciones la aprobación de pago por el servicio de protección y seguridad al personal, usuarios, administrados, patrimonio e instalaciones de EMMSA por parte del personal de la Policía Nacional del Perú, por el concepto de Alto Riesgo a la Vida, de 8 (ocho) horas diurnas por el importe de Cien y 00/100 (S/. 100.00) Nuevos Soles; y por el servicio de 8 (ocho) horas nocturnas de Ciento diez y 00/100 (S/. 110.00) Nuevos Soles, señalando que dichos importes se ajustan a la cláusula cuarta del citado convenio, encontrándose dichos importes dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial N° 0325-2015-IN/PNP, resulta viable dicha propuesta de pago;

Que, la Gerencia de Operaciones solicita a la Gerencia General la autorización correspondiente, y mediante proveído la Gerencia General autoriza lo solicitado;

Con las visaciones de la Gerencia de Operaciones; Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el pago de la bonificación por Alto Riesgo a la Vida, al personal de la Policía Nacional del Perú que brinda servicios en el Gran Mercado Mayorista de Lima, por labores de ocho (08) horas diurnas, el importe de Cien y 00/100 Nuevos Soles (S/.100.00); y por labores de ocho (08) horas nocturnas el monto de Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 110.00).

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL